

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Brisas de San Javier II"

Nombre del Titular : CONSTRUCTORA MALPO SPA
Nombre del Representante Legal : Pablo Alejandro Obrador Hurtado y Mauricio Andres Obrador Hurtado
Dirección : Calle Uno Norte N°801, piso 8, Talca, Comuna de Talca

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Brisas de San Javier II", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Brisas de San Javier II", la que deberá entregarse hasta el 17 de enero de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Paula Ibacache Jara, dirección de correo electrónico pibacache@sea.gob.cl, número telefónico +56 71 2231191.

1. Descripción de proyecto

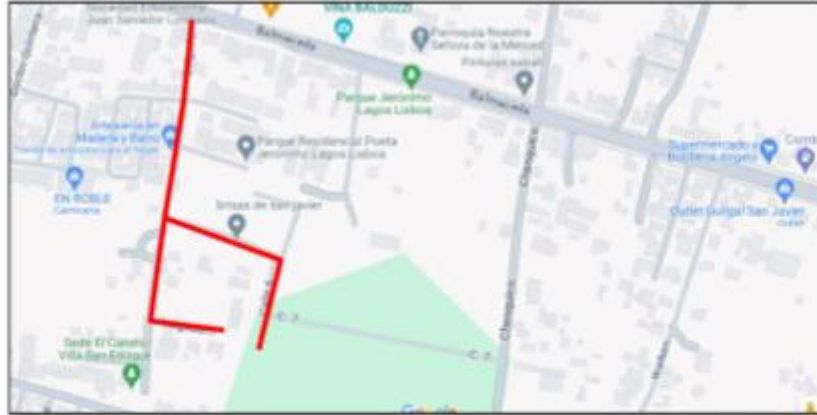
1.1. Se solicita al proponente presentar un plano o varios, en formato pdf y formato kmz, (utilizando de referencia DATUM DWS 84 huso 19s), incluyendo:

- a) Todas las obras y partes del proyecto incluyendo las instalaciones permanentes y temporales.
- b) El ancho de las vías y los nombres propuestos.
- c) Las etapas o fases del proyecto, además, de las cesiones y como el proyecto las resuelve según lo establecido en el artículo 2.2.5 de la OGUC.
- d) Todos los cauces naturales y artificiales en las inmediaciones del proyecto, en un radio de 800 metros desde el centro de este.
- e) La red ciclovías internas, y como estas se conectan a la red de ciclovías habilitadas en el área de influencia del proyecto.
- f) Graficar las vías de acceso, considerando y describiendo a calle Carolina Salgado la cual también es una vía directa para acceder al proyecto.

1.2. Actualizar el Anexo 6 de la DIA específicamente en el punto 3.1.3. sobre la identificación rutas ingreso y egreso al proyecto, además de los antecedentes de la ficha resumen, describiendo en el estudio la Calle Carolina Salgado. Tal como se presenta en la siguiente imagen:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>



- 1.5. En relación a la memoria de aguas lluvias presentada en la DIA, se deberá:
 - a) Corregir las contradicciones en la ubicación del proyecto, en primer párrafo indica que el proyecto se realiza en la comuna de San Javier, sin embargo, en párrafos posteriores se indica que la comuna es Linares, aclarar.
 - b) Aclarar y justificar el sistema de evacuación de aguas lluvias, en consideración a lo señalado por la Ilustre Municipalidad de San Javier en el Oficio Ord. disponible en el expediente de evaluación ambiental, *“sobre lo trabajado con el municipio respecto del sistema definitivo, el cual será gravitacional y no con planta elevadora de aguas lluvias”*.
 - c) Considerar el último sistema frontal, por tanto, revisar y reevaluar las condiciones de ejecución, principalmente el sistema de evacuación de aguas lluvias. Se recomienda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

verificar las obras para el periodo de retorno, igual a la intensidad de las lluvias durante el año 2023 (condición más desfavorable).

- 1.6. En consideración al sistema definitivo para la evacuación de aguas lluvias, se solicita al proponente actualizar los siguientes contenidos:
 - a) Descripción del proyecto, capítulos 3.4.1.b), 3.4.3.g) y 3.6.1.c).
 - b) Considerando lo solicitado y que la intervención podría generar nuevas partes, obras o acciones, además de alguna modificación al cumplimiento normativo o a los permisos ambientales sectoriales, el proponente deberá analizar y actualizar, si es el caso, los siguientes antecedentes:
 - i. Descripción del proyecto, en cuanto a las obras, partes y acciones que se deberán implementar.
 - ii. Justificación de la inexistencia de los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley,
 - iii. Identificación y forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, además del análisis sobre la aplicabilidad de los permisos ambientales sectoriales.
- 1.7. Se solicita al proponente, evaluar el no uso de plantas elevadoras, para que en el futuro el sistema no requiera de mantención. En caso de considerar indicar quién se hará cargo de su mantención y limpieza, reposición de equipos, gastos energéticos, etc., además, se deberá especificar su ubicación, afluente y punto de descarga en un plano utilizando de referencia coordenadas UTM Datum WGS 84, huso 19s.
- 1.8. Se solicita adjuntar plano de planta que permita visualizar el sistema de impulsión desde la Planta Elevadora de Aguas Lluvias (PEALL), como del sistema aguas arriba de la impulsión. El nivel de detalle debe permitir ubicar espacialmente el sistema en su conjunto, no siendo necesario el nivel correspondiente a una ingeniería de detalle.
- 1.9. Respecto a la disposición final de las aguas más allá de la cámara N°13, se solicitar indicar y describir el punto de la descarga final de las aguas del colector receptor. De manera adicional, se deberá indicar de quien es la tuición del colector al que se conectara en la cámara N°13.
- 1.10. En el punto 3 del Anexo 3.4 de la DIA, donde se presentan las memorias de cálculo, se solicita indicar si los caudales señalados en tabla N°1 son los de la situación urbanizada, para dicho efecto indicar además los coeficientes de escorrentía utilizados y áreas aportantes.
- 1.11. Se solicita ampliar y/o rectificar al proponente, de acuerdo con los riesgos identificados en el Anexo 12 de la DIA, específicamente sobre “*Riesgo por eventos de lluvias intensas*”, que los riesgos naturales deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de las medidas y acciones de control durante las distintas fases del proyecto. Al respecto, se solicita indicar cuáles son los riesgos que se podrían presentar a consecuencia a un evento meteorológico extremo, en este caso por “*precipitaciones intensas*”, además de indicar en una figura de planta cuales son las áreas del proyecto que podrían verse afectadas por ejemplo por inundación, remociones, deslizamientos. etc.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

- 1.12. El proponente deberá acreditar mediante un estudio o informe técnico que el presente proyecto no se encuentra en una zona inundable o si se han considerado drenajes dadas las características del terreno, en consideración a los últimos eventos de lluvia e inundaciones.
- 1.13. En la tabla 27 de la DIA, el proponente indica que se requerirá de insumo de áridos, una cantidad de 6.986 m³ de áridos.
Al respecto se señala que todo lo relativo a la adquisición y transporte de áridos deberá ser remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA), para su control ante eventuales fiscalizaciones ambientales o sectoriales. Lo anterior de igual manera en el caso que adquisición de agua industrial para la construcción del proyecto.
- 1.14. En el considerando 4.4 de la DIA, se solicita al proponente aclarar la información de la estación meteorológica, ya que no se encuentra en la comuna de San Javier.
- 1.15. Se solicita al proponente indicar el lugar contemplado para la disposición final de los residuos de construcción tales como escombros, restos de hormigón, pavimentos, madera, vegetación, etc., con la respectiva autorización de la autoridad competente. Lo anterior, en virtud que, según la experiencia, muchos de estos residuos terminan depositados en riberas de cauces naturales, que ante eventos de crecidas pueden verse afectados por la acumulación y arrastre de este tipo de materiales.
- 1.16. Se solicita adjuntar Permiso de Edificación emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Javier, de igual forma el documento que acredite la aprobación del Informe de Mitigación Vial (IMIV).
- 1.17. Señalar la metodología detallada del cálculo de la Densidad del Proyecto (incluir planos que acrediten el resultado) y su relación con la zona establecida por el Plan Regulador Vigente.
- 1.18. Se solicita aclarar si el proyecto posee franja no edificable producto de la transmisión de línea eléctrica de alta o media Tensión.
- 1.19. Respecto a los antecedentes sobre la profundidad de la napa que bordearían los dos metros de profundidad, en base a exploración mediante calicatas realizada en enero de 2022. Se solicita al proponente:
- a) Analizar lo anterior en épocas invernales, adjuntado además fotografías de las calicatas realizadas en enero de 2022.
 - b) En caso de que se presente algún problema constructivo por contacto con el agua subterránea, se deberá indicar el procedimiento, manejo y protocolo que aplicará. Dicho protocolo debe considerar al menos:
 - i. Verificar la calidad del agua para que sea de calidad similar a donde corresponda su disposición final;
 - ii. Incluir medidas de control y gestión utilizadas, incluido comunicarse con la Superintendencia del Medio Ambiente SMA en un plazo de 24 horas.
- 1.20. Para la fase de construcción, se contempla la puesta en marcha de una fosa séptica con drenes de infiltración. Al respecto, se solicita las medidas contempladas para la no afectación de aguas subterráneas en las inmediaciones del emplazamiento de esta. Según información contenida en el Anexo 14.4 de la DIA, sobre el Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

artículo 138, se realizará un monitoreo del sistema, sin embargo, se solicita especificar si el mismo contempla el muestreo del efluente tratado, indicando los parámetros que serán medidos, lo que debiese ser consecuente con los indicado en la tabla 2.3 de dicho PAS 138.

- 1.21. Respecto a la provisión de agua para el presente proyecto, el proponente adjunta el certificado de factibilidad N°202202001276 DNC Maule, cuya fecha emisión corresponde al 26 de septiembre de 2022 de la concesionaria del servicio en este caso Nuevosur S.A., y en el cual indica, además que la validez de este documento es de 1 año a partir de la fecha de emisión. Al respecto, se solicita al proponente:
 - a) Aclarar lo anterior pues la factibilidad estaría expirada.
 - b) Actualizar dicho documento, ya que se encuentra vencido.
 - c) Aclarar lo indicado en el certificado de factibilidad de servicios el cual se presenta para el proyecto denominado “Loteo Brisas de San Javier”, el cual sería distinto al proyecto en análisis.
 - d) Dar cumplimiento al artículo 5.1.6. de la OGUC que establece la documentación para la obtención del permiso de edificación de obra nueva, requiriendo, en lo que interesa, en su N°6, el certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de servicios sanitarios correspondiente.
- 1.22. Se hace presente al proponente que no es posible descargar al alcantarillado lodos o el sobrenadante de los residuos líquidos que se generan en el lavado de las canoas de camiones mixer, ya sea, el mismo proponente o un tercero, debido a lo expuesto, se deberá señalar la forma de disposición del lavado de las canoas de camiones mixer.
- 1.23. Se solicita al proponente señalar medidas para que no se acumule material suelo u otros residuos de la construcción en las vías de acceso al emplazamiento del proyecto, o en las calles cercanas al proyecto.

Se hace presente que la medida solicitada precedentemente, se deberá describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo	
Impacto ambiental	
Componente ambiental	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida	
Dónde se implementa la medida	
Cuando se implementa la medida	
Cómo se implementa la medida	
Control, seguimiento e indicadores de la medida	

- 1.24. Se solicita al proponente aclarar si estas viviendas cuentan con aislación térmica en paredes externas y techo o cielo, de modo de no incentivar el uso de leña o similar como combustible en estufas de calefacción o cocinas.
- 1.25. En relación a la evaluación normativa sobre fauna, específicamente en el punto 5.6.5 del anexo 5 de la DIA, se deberá aclarar lo siguiente, según lo señalado en el "Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa”:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

- a) Señalar si las mediciones se realizaron en las épocas de mayor sensibilidad para las especies en relación con su abundancia o éxito reproductivo y en las cuales sea prevista una coincidencia con las actividades del proyecto.
 - b) Presentar descriptores del ruido de fondo: NPSeq, NPSmin y NPSmax, complementando lo entregado.
- 1.26. Respecto a lo indicado en el punto 3.6.7. Residuos de la DIA, se solicita al proponente corregir, aclarar y justificar que el retiro de los residuos sólidos domiciliarios se realizará 3 veces por semana.
- 1.27. Respecto a la evacuación de las aguas lluvias generadas hacia sumideros y colectores, las cuales se dirigen hacia una Planta Elevadora de AALL y terminan su descarga en la ribera norte del Estero Chanquico. Al respecto, se solicita al proponente:
- a) Definir mediante antecedentes técnicos o bibliográficos, si dicho cauce presenta las condiciones necesarias para constituirse como un ecosistema acuático que permita albergar especies ícticas nativas. En caso afirmativo, deberá realizar una caracterización base en el Estero, con al menos 2 campañas representativas de un período de alto y bajo caudal, con el fin de evidenciar la presencia y estado de especies ícticas nativas bajo categoría de conservación, especies para las cuales se destinan esfuerzos sectoriales de protección. Cabe señalar que, con el propósito de que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura pueda cumplir con su función fiscalizadora, el proponente deberá realizar el respectivo aviso de realización de las actividades de monitoreo, con al menos siete días hábiles de anticipación.
 - b) En el caso de requerir, se deberá realizar una caracterización base de tipo limnológica, se recomienda al proponente usar como referencia la “Guía metodológica y protocolos de muestreo de flora y fauna acuática en aguas continentales de Chile” (Fuente: FIPA N°2016-46).
 - c) En el caso que dichos cuerpos de aguas permitan la residencia de especies ícticas bajo categoría de conservación, se solicita al proponente detallar cuáles serán las medidas y las acciones a implementar en la fase de construcción del proyecto, destinadas a evitar la alteración del ecosistema acuático producto de las obras a realizar. En caso de requerir hacer modificaciones a dichos cursos y que a su vez se detecte la presencia de especies ícticas nativas, deberá proponer la ejecución de un plan de rescate y relocalización para dichas especies.
- 1.28. Respecto a la utilización de hormigón, el cual para su fabricación requiere de la utilización de áridos, se solicita que, en forma previa a la contratación el proponente cuente con la documentación para verificar que el árido empleado por la empresa proviene de una faena autorizado e informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, esto deberá consignarlo como una medida de manejo ambiental. Se hace presente que la medida solicitada precedentemente, se deberá describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo	
Impacto ambiental	
Componente ambiental	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida	
Dónde se implementa la medida	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Cuando se implementa la medida	
Cómo se implementa la medida	
Control, seguimiento e indicadores de la medida	

- 1.29. Se hace presente al proponente que, si el material árido es adquirido a terceros y en caso de calificarse ambientalmente favorable el proyecto, estos deberán contar con los permisos sectoriales aplicables. Por lo tanto, si el material proviene de un cauce natural, se deberá contar con el permiso otorgado por la Municipalidad respectiva y el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y presentar copia a la SMA y a la DOH, adjuntando los antecedentes que acrediten la procedencia del árido. Se hace presente que, dicha información se deberá incorporar en el Plan de Seguimiento Ambiental, registrando como mínimo los siguientes parámetros:

RESUMEN MESUAL		
Lugar de procedencia		
Volumen extraído (m ³)		
Permiso (oficio, resolución, otro)		
Autoridad que otorga el permiso		
Volumen autorizado en el lugar (m ³)		
Fecha vencimiento del permiso		
Transporte	Origen (Se debe indicar el lugar específico desde el cual se retiró el árido (pozo lastrero o río, nombre y ubicación específica del lugar, coordenadas)).	
	Destino	
	Volumen (m ³)	
	Tipo de transporte utilizado	
	N° de viajes	
Anexo: se debe incluir los antecedentes de respaldo		

- 1.30. Se solicita al proponente presentar la memoria de acondicionamiento térmico para la verificar el cumplimiento de las exigencias. Considerar los antecedentes con respecto a la Transmitancia Térmica de la envolvente, Riesgo de Condensación, Infiltraciones de aire y Ventilación, etc.
- d) En la acreditación de la Transmitancia Térmica deberá incluir todos los elementos de la envolvente. En ventilación deberá especificar productos, características y cantidades de extractores o inyectores de aire que se utilizarán. Cálculo de las condiciones de condensación superficial e intersticial en las viviendas.
- e) Presentar según las distintas tipologías de viviendas que tiene el proyecto, ingresando para cada una de ellas de ser necesario.
- 1.31. En relación a la descripción de proyecto desarrollada por el proponente en la DIA y Adenda, se solicita presentar la descripción de cada una de las partes, obras y acciones del proyecto, de acuerdo al formato siguiente (para ambas fases):

Partes y obras del proyecto

[En la siguiente tabla deben listarse y describir las partes y obras del proyecto o actividad.]

Partes y obras del proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Nombre	Descripción	Carácter <i>[parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación si corresponde.]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>

Acciones	
Nombre	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Construcción, operación y cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>	<i>[Construcción, operación y cierre]</i>

Partes y obras	
Nombre	Descripción fase de construcción
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse exclusivamente a las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la fase de construcción del proyecto, es decir, las partes y obras de carácter temporal]</i>
<i>[Nombre parte/obra 2]</i>	<i>[Texto descriptivo...]</i>
Nombre	Descripción fase de operación
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación si corresponde, referirse a las partes y obras permanentes o destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones, incluyendo los períodos de prueba y de puesta en marcha, si correspondiese]</i>
<i>[Nombre parte/obra 2]</i>	

Acciones	
Nombre	Descripción de construcción
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1]</i>
<i>[Nombre acción 2]</i>	<i>[Texto descriptivo ...]</i>
Nombre	Descripción de operación
<i>[Nombre acción 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la acción 1. Si el proyecto contempla actividades de mantención y conservación, indicación de los aspectos considerados para las actividades generales]</i>
<i>[Nombre acción 2]</i>	<i>[Texto descriptivo ...]</i>

Suministros básicos

Tabla Suministros básicos	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]</i>
---	---

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del recurso 1]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]</i>
<i>[Nombre del recurso n]</i>	<i>[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]</i>
<i>[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]</i>	

Cronología de las fases del proyecto o actividad

Tabla Cronología de las fases del proyecto o actividad	
Fase de Construcción	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Operación	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
Fase de Cierre	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	<i>[Indicar el mismo nombre utilizado en las tablas partes y obras]</i>
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

- 1.32. En relación a las emisiones, efluentes y residuos generados por el proyecto, información descrita en la DIA y las observaciones precedentes, se solicita al proponente presentar la información de acuerdo al formato siguiente, para ambas fases del proyecto (en forma separada):

Emisiones y efluentes (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de las emisiones se debe ordenar según lo siguiente:]

Emisiones a la atmósfera:

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

<i>[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo MP10, CO2, NH3, etc.]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones atmosféricas]</i>	

Emisiones líquidas o efluentes:

Tabla Emisiones líquidas o efluentes	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]</i>	<i>[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]</i>	

Emisiones de Ruido

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
<i>Ruido</i>	<i>[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]</i>	
<i>[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]</i>	

Otras emisiones

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las Tablas Partes y Obras y acciones.-, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]

[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]

Residuos (fase de construcción, operación y cierre)

[La descripción de los residuos se debe ordenar según lo siguiente:]

Residuos no peligrosos

Tabla Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Residuos peligrosos

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. En relación al estudio de Emisiones Acústicas adjunto en el Anexo 5 de la DIA, específicamente en 4.2:

- Respecto del modelo de propagación, se deberá presentar las memorias de cálculo extraídas directamente desde el software de modelación utilizado (CadnaA), donde sea posible identificar las fuentes emisoras, su nivel de emisión de ruido, la distancia a los receptores y los valores asociados a los distintos factores de atenuación (divergencia geométrica, meteorología, pantallas acústicas, según corresponda). Lo anterior, según lo señalado en 4.3. de la “Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por ruido y vibración en el SEIA”.
- Ampliar lo presentado en el numeral 4.1.1.1 de la DIA, con respecto al generador eléctrico de 26 kW considerado en este Estudio, puesto que no se entregan características técnicas ni cuantitativas de este equipo.
- Presentar un nuevo Estudio, que incluya las rectificaciones solicitadas y actualizaciones correspondientes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

- 2.2. El proponente deberá realizar la estimación de emisiones atmosféricas para la fase de operación del proyecto, considerando emisiones asociadas a la calefacción residencial de leña. Por lo tanto, se deberá dicha estimación y presentar un nuevo estudio de emisiones.
- 2.3. En el marco del cumplimiento del artículo 5.1.6. de la OGUC, la ubicación del proyecto al interior del Limite Urbano, y lo señalado respecto a que el certificado se encuentra expirado, se solicita al proponente indicar como el proyecto resolverá lo establecido en el artículo ya señalado, para la obtención del permiso de edificación de obra nueva.
- 2.4. En caso de determinar la presencia de fauna íctica nativa en estado de conservación, el proponente deberá analizar la aplicabilidad e indicar la forma de dar cumplimiento a:
- a) D. Ex (MINECON) N°878 de 2011, entendiendo el presente decreto como un esfuerzo sectorial de conservación sobre especies protegidas, destinado a evitar mortalidades no deseadas por actividades antrópicas. El proponente deberá considerar de forma especial el Artículo N°3 de dicho Decreto, en el caso que se requiera ejecutar un plan de rescate y relocalización de especies ícticas nativas. Se recuerda al proponente que el permiso para realizar esta actividad deberá ser tramitado directamente en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una vez obtenida la RCA del proyecto.
 - b) D.S. (MINECON) N°461 de 1995, debido a que el proyecto requirió una caracterización base limnológica, destinada a determinar la presencia de especies ícticas en categoría de conservación en el área de influencia del proyecto.
- 2.5. En atención a las obras y actividades que desarrollará el proyecto sobre el Estero Chanquico, se solicita al proponente analizar la aplicabilidad e incorporar forma y fases en las que se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, incluyendo indicadores del cumplimiento del Artículo N°136 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Detallando los siguientes antecedentes:
- a) Fase del proyecto en que se aplicará la(s) medida(s).
 - b) Parte, obra o acción a la que aplica la medida a implementar.
 - c) Medida(s) a implementar que evite la contaminación química, biológica o física en el cuerpo de agua.
 - d) Indicador que acredite el cumplimiento de la medida aplicada.
 - e) Forma de control y seguimiento que será aplicados sobre la medida.
- 2.6. Se solicita al proponente aclarar si el proyecto incluye la selección de la fracción valorizable de los residuos, para residuos asimilables a domiciliarios y residuos industriales no peligrosos (por ejemplo, chatarra, cartón, vidrio u otros) en la etapa de construcción del proyecto, para su entrega posterior a empresas debidamente autorizadas (gestores autorizados o Recicladores de Base).
- 2.7. Se solicita al proponente analizar la aplicabilidad al proyecto, la Ley 20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que “Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos”, y en caso de aplicar, describir la forma y fases en las que se dará cumplimiento a las obligaciones contenidas en la normativa ambiental, incluyendo indicadores de cumplimiento.
- 2.8. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del D.S. N°484, que establece el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el proponente del proyecto.

2.9. Respecto al componente paleontológico y en caso de un hallazgo paleontológico no previsto, el proponente deberá analizar la aplicabilidad del artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

- a) Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.
- b) Dar aviso de manera inmediata al/a la profesional paleontólogo/a, o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de Medio Ambiente, o similar, que represente al proponente del proyecto.
- c) Delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.
- d) Informar al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional paleontólogo/a, encargado/a de Medio Ambiente, u otro representante del proponente, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del proponente, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación, DS N°484 de 1990.
- e) Incluir en las charlas de inducción a los/as trabajadores/as del proyecto, tomando en cuenta para ello la “Guía para evaluación de informes paleontológicos” del CMN (www.monumentos.gob.cl), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápites 3.2.4).

2.10. Completar, de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada una de las componentes en cuestión, de forma separada para cada una de las normativas establecidas (aire, ruido, residuos líquidos, residuos sólidos, residuos peligrosos, vialidad, sustancias peligrosas, agua, arqueología, etc.).

Norma [Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde]

Tabla. Norma [<i>Identificación de la norma ...n</i>]	
Componente/materia:	[<i>Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

Cabe señalar que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deberán ser propuestos por el proponente e incorporados en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación con la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

3.1. En relación al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) del artículo 119, el proponente deberá analizar su aplicabilidad siempre y cuando los cauces naturales y artificiales presentes en el área de influencia del proyecto sean modificados y a su vez, se constituyan como ecosistemas acuáticos con presencia de especies ícticas nativas.

3.2. En relación al PAS Mixto del artículo N°138, se solicita:

- Aclarar si la solución sanitaria propuesta está proyectada para el máximo de trabajadores, ya que se señala un sistema de alcantarillado proyectado para 30 personas, según los cálculos de la fosa séptica particular para la fase de construcción, pero en otros antecedentes aportados, considera un número de trabajadores promedio de 135 y un máximo de 150.
- Revisar la propuesta de infiltración, en cuanto a su diseño y detalles de ejecución, hay detalles en la planta y corte del dren, y materiales a emplear.
- Incluir el certificado del Índice de Absorción.
- Especificar cuál será el destino final del proyecto de alcantarillado de faena, una vez terminada la fase de construcción.
- Se hace presente que de calificarse ambientalmente favorable el proyecto, se deberá tramitar el permiso sectorialmente, dando pleno cumplimiento a todas las exigencias sanitarias.

3.3. En relación al PAS Mixto del artículo N°140, se solicita:

- Caracterizar los residuos tal como lo describe la norma.
- Considerar un Plan de Contingencias, al menos para la fase de construcción, tanto para los residuos domiciliarios o asimilados e industriales no peligrosos.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

- c) Se hace presente que de calificarse ambientalmente favorable el proyecto, se deberá tramitar el permiso sectorialmente, dando pleno cumplimiento a todas las exigencias sanitarias.

3.4. En relación al PAS Mixto del artículo N°142, se solicita:

- a) Caracterizar los residuos peligrosos tal como lo describe la norma.
b) Se hace presente que de calificarse ambientalmente favorable el proyecto, se deberá tramitar el permiso sectorialmente, dando pleno cumplimiento a todas las exigencias sanitarias.

3.5. En relación al PAS Mixto del artículo N°156 y a la obra de modificación de cauce asociada a la descarga de las aguas lluvias al estero Chanquico:

- a) Respecto a la medida de control ambiental en la fase de construcción del Proyecto, la cual se llevará a cabo mediante un plan de monitoreo de la calidad de las aguas, sólo en caso exista presencia de agua en el cauce.
Al respecto se solicita especificar la forma de verificación de lo anterior, haciéndose hincapié en que se deberá dejar registro del no eventual escurrimiento de aguas el cual debe asociarse y avalarse con la etapa de construcción de la obra en análisis.
b) Evaluar condiciones hidráulicas del estero Chanquico en el punto de descarga, considerando los eventos de junio y agosto de 2023, los que podrían hacer modificar las condiciones proyectadas de emplazamiento y capacidad de porteo del sistema de aguas lluvias y su respectiva descarga.

3.6. Completar de acuerdo con el formato presentado en la tabla siguiente, cada uno de los antecedentes requeridos y en forma separada para cada una de las etapas del proyecto (cuando sea el caso). Utilizando la información entregada en la DIA o anexos e incorporada a través de este ICSARA:

PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto: DIA/Adenda/otro
Identificación del PAS		
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>	
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

4.1. Se solicita al proponente determinar y justificar el área de influencia del proyecto o actividad incluyendo una descripción de la misma tal como se define en el artículo 18 letra d), “*La determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo una descripción general de la misma. El área de influencia se definirá y justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad.*”, el destacado es nuestro.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Se hace presente al proponente, que se deberá considerar lo señalado en la “Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA” disponible en el Centro de Documentación de la página web del SEA (www.sea.gob.cl), sobre los conceptos determinar y justificar el Área de Influencia (AI), en este caso “determinar”, se entiende que para su determinación, significa establecerla, fijarla en términos espaciales, indicarla con claridad y exactitud, es decir, con límites claros.

Luego, el concepto “justificar”, se entiende como la justificación, significa proporcionar información que explique y fundamente la determinación de la misma.

Adicionalmente, en la mencionada Guía se establece como criterio, que el AI se debe definir y justificar tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre los elementos afectados. Esto quiere decir que en la determinación del AI, la extensión del espacio geográfico se debe acotar a aquel donde potencialmente podrían presentarse impactos significativos y no necesariamente cualquier impacto. Lo anterior no obsta a que una vez realizada la predicción y evaluación de impactos el AI antes determinada comprenda impactos significativos y no significativos. (El destacado es nuestro).

En particular, se deberá redefinir y justificar, considerando la situación base o actividad existente como la modificación del proyecto sometida a evaluación, tanto en su fase construcción y operativa, si es el caso:

- a) El AI para el estero Chanquico.
- b) Medio humano respecto a las rutas de ingreso y egreso al proyecto y a la presencia de Grupos Humanos Pertenecientes a pueblos Indígenas (GHPPI).

4.2. En relación con la letra a), referido a riesgos para la salud de la población.

4.2.1. Respecto a las emisiones tanto acústicas como atmosféricas, se solicita al proponente medir los niveles de estas, considerando las observaciones del presente Informe y justificar que el proyecto no presentará los efectos adversos significativos del artículo 11 de la Ley 19.00 sobre Bases Generales, se deberá además considerar las viviendas existentes y el tipo de actividades que se desarrollan, además de predios colindantes.

4.3. En relación con la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables:

4.3.1. Respecto al recurso natural, fauna silvestre, el proponente deberá presentar un anexo actualizado considerando:

- a) Justificar la riqueza de especies y estimar la abundancia de los individuos de cada una de dichas especies, sobre la base de la aplicación de métodos validados.
- b) El esfuerzo de muestreo realizado por el proponente no permite validar el inventario de fauna presentado en la DIA. El levantamiento de fauna se realizó al término del otoño, estación del año que no corresponde al período de máxima actividad para la fauna silvestre.
- c) Complementar el estudio de fauna, utilizando el Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para Campañas de Terreno de Fauna Terrestre y Validación de Datos, específicamente establecido en el punto 1.2, justificando entre otras la representatividad estacional utilizada la cual permita dar cuenta de las especies y poblaciones existentes y evaluar el impacto del proyecto sobre las mismas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

- d) El método utilizado para el registro de micromamíferos no permite descartar su presencia y establecer densidades. Los métodos de captura o registro utilizados deben ser los adecuados para obtener la riqueza real del área caracterizada.
- e) Se debe presentar un inventario de fauna que dé cuenta de las densidades y número potencial de ejemplares afectados por el desarrollo de las obras.
- f) Realizar una predicción y evaluación de los impactos del proyecto sobre la fauna silvestre registrada, que permita identificar y estimar los impactos sobre este recurso natural y evaluar su significancia, presentando los antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la permanencia del recurso natural fauna, tal como lo establece la Guía sobre el área de influencia en el SEIA, 2017.

4.3.1. Descartar la afectación significativa sobre la permanencia del recurso natural fauna silvestre debido a las emisiones acústicas, las cuales puedan afectar o alterar:

- a) La Permanencia del recurso, en este caso, fauna nativa
- b) La capacidad de regeneración o renovación o las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, con especial énfasis en aquellos recursos propios del país que sean escasos, únicos y representativos
- c) Las condiciones que hacen posible la presencia y desarrollo de las especies y ecosistemas, con especial énfasis en aquellos recursos propios del país que sean escasos, únicos y representativos.

Al respecto, el proponente deberá descartar la posible afectación considerando lo puntos anteriormente señalados y tomando de referencia el documento técnico denominado Criterios de Evaluación en el SEIA, sobre la “Evaluación de impactos por ruido sobre fauna nativa” (SEA, 2022).

4.3.2. Respecto de la afectación del proyecto sobre el recurso natural agua, el proponente deberá:

- a) Descartar la posible afectación sobre la cantidad y calidad de dicho recurso natural renovable, considerando la instalación del proyecto inmobiliario y todas sus obras y partes, en consideración a:
 - Los cauces presentes en el área de emplazamiento del proyecto.
 - Sus posibles modificaciones.
 - Las aguas subterráneas.
- b) Adicionalmente, y en caso de determinar la generación de impactos no significativos sobre el componente ambiental agua, el proponente podrá proponer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra d) del Reglamento del SEIA, compromisos ambientales voluntarios. Dichos compromisos se deberán presentar de acuerdo a la tabla adjunta en el punto compromisos ambientales voluntarios del presente Informe.

4.4. En relación con la letra c), referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en lo específico:

- 4.4.1. Aclarar lo presentado en el anexo 6 de la DIA, sobre la “Caracterización Medio Humano”, donde se menciona que se realizaron campañas de levantamiento de información a través de entrevistas con actores claves de los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos del área de influencia. Cabe indicar, que el proyecto se emplaza en un AI donde existe un alto número de grupos humanos y organizaciones, las cuales pueden enriquecer la caracterización realizada. Al respecto, se solicita considerar un espectro más amplio para la caracterización



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

del medio humano y a nuevos actores representativos del AI, todo lo anterior, considerando que la Junta de Vecinos Carolina Salgado se encuentra colindante al proyecto.

4.4.2. En relación al análisis del literal a) del artículo 7 del RSEIA “La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural”. Al respecto, se deberá:

- a) Entregar antecedentes de o los predios adyacentes al proyecto, especificando las viviendas existentes y el tipo de actividades que se desarrollan y que posiblemente se verán afectadas por la construcción del proyecto. Afectaciones tales como anegamiento debido a la ejecución del proyecto que afecte a los predios colindantes
- b) Considerar eventuales riesgos de inundación y /o pérdida del recurso hídrico, y señalar medidas ambientales y/o de comunicación con la comunidad para la no afectación a labores agrícolas, así como a otros modos de vida y costumbres que desarrolla la población del área de influencia. Para lo anterior, se requiere que dicho análisis considere la operación del proyecto ya existente, en relación con la sumatoria de los impactos de los otros proyectos en el área de influencia.

4.4.3. Con respecto al literal b) del artículo 7 del RSEIA “la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento”, al respecto se solicita:

- a) El proyecto no se integra al entorno urbano, se visualiza nula conexión con proyecto habitacionales cercanos, convirtiéndose en un proyecto isla. Al respecto se solicita describir como el proyecto se integra al entorno ya existente en relación a las calles de acceso, áreas verdes, paisaje, entre otros.
- b) Se solicita indicar como el proyecto resguardará la reducción del espacio para el tránsito peatonal en veredas debido al déficit de estacionamientos, o a la carencia de las ciclovías que conlleva al uso de veredas para el tránsito de las mismas, y los consiguientes conflictos sociales, lo cual se acentúa en el caso de población con movilidad reducida (personas con discapacidad, mujeres embarazadas, o personas con coches o niños, entre otros.

4.5. En lo que respecta a la letra d) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a la “Localización próxima a poblaciones, recursos, y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciales, susceptibles de ser afectados, así como también el valor ambiental del territorio en el que se pretende emplazar”.

Respecto a la información presentada por el proponente en la DIA, específicamente en el punto 6.6 “identificación de actores relevantes en el Área de Influencia del Proyecto”, se hace presente que en el Parque Gerónimo Lagos Lisboa, se encuentra una ruca Mapuche perteneciente a la Agrupación Indígena Lefu Mapú. Al respecto, Se deberá levantar información y caracterizar la actividad que ahí se desarrolla y los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI) que realizan algún tipo de práctica esta ruca Mapuche, de modo de descartar fundadamente una afectación sobre sistemas de vida y costumbres.

4.6. Se solicita presentar los antecedentes necesarios, que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. El proponente deberá:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

- 4.6.1. De acuerdo con lo indicado en el Anexo 07 Informe Arqueológico de la DIA, que durante la inspección visual arqueológica la visibilidad de la superficie fue baja, en torno al 25% del AI del Proyecto, debido a que se *“visualiza diferentes grados de avance en la construcción de las viviendas, donde en algunos sectores a la fecha sólo hay fundaciones y excavaciones. Además, se presencia basura actual en superficie del AI del Proyecto”*.

Además, y por otra parte, se hace presente que existen antecedentes de sitios arqueológicos muy cercanos al AI de influencia, lo que advierte que el proyecto se emplaza en un sector con sensibilidad arqueológica.

En virtud de lo expuesto:

Se hace presente que es pertinente la recomendación del profesional arqueólogo indicada en la página 26 del Anexo 07 ya mencionado, y se solicita además, la implementación de un Monitoreo Arqueológico Permanente. Esta actividad deberá ser ejecutada durante la fase inicial del Proyecto, durante las actividades de excavación vinculadas con el cierre perimetral, escarpe, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y fase inicial de edificación, las cuales se desarrollarían durante los 2 primeros meses desde el inicio las obras constructivas, fase detallada en la Tabla 24 Cronograma de actividades del Capítulo 1 Descripción del Proyecto (página 97). Este monitoreo arqueológico permanente, deberá considerar la presencia de un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, en cada frente de trabajo, durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación en el área del proyecto.

- 4.6.2. Realizar charlas de inducción -por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del proyecto sobre el componente arqueológico que se podría encontrar en el área y los procedimientos a seguir en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra y remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes, incluyendo los siguientes antecedentes:

- a) Descripción de las actividades en todos los frentes de excavación del mes, con fecha.
- b) Descripción de matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación.
- c) Plan mensual de trabajo de la constructora donde se especifique en libro de obras los días monitoreados por el/la arqueólogo/a.
- d) Planos y fotos (de alta resolución) de los distintos frentes de excavación y sus diferentes etapas de avances.
- e) Contenidos de las charlas de inducción efectuadas y la constancia de asistentes con la firma y RUT de cada trabajador/a.
- f) De evidenciarse restos arqueológicos, incorporar:
 - f.1) Ficha de registro arqueológico con fotografías panorámicas y específicas de los hallazgos (en alta resolución).
 - f.2) Descripción detallada del estado de conservación y si hubiera afectación por las obras del proyecto.
 - f.3) Medidas de protección y/o conservaciones implementadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

f.4) Constancia de aviso del hallazgo al CMN, de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

f.5) Planilla de registro de sitios arqueológicos en formato Excel, siguiendo los criterios definidos en el Instructivo Registro de Sitios, ambos disponibles en: <https://www.monumentos.gob.cl/servicios/formularios-protocolos/planilla-registro-sitiosarqueologicos>.

g) Efectuar el seguimiento del estado de conservación de las medidas de prevención a implementar si corresponden (cercado, señaléticas, etc.).

h) El informe final de monitoreo debe dar cuenta de las actividades realizadas, y de haberse detectado sitios arqueológicos, incluir la información de rescate correspondiente. En estos casos se incluirá una revisión bibliográfica de la zona, el análisis (por tipo de materialidad) y la conservación de todos los materiales arqueológicos que se encuentren motivo de esta actividad. Se recuerda que para los rescates de hallazgos no previstos que aparezcan durante el monitoreo o en otra instancia, se deberá solicitar el permiso de intervención arqueológica, según el Artículo 7° del Reglamento de Excavación DS N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

i) De recuperarse materiales arqueológicos, la propuesta de destinación definitiva deberá ser indicada al momento de entregar el informe final del monitoreo, para lo cual, se remitirá un documento oficial de la institución museográfica aceptando la eventual destinación. Se deben solventar los gastos de análisis, conservación y embalaje del material arqueológico, así como su traslado a la institución receptora.

j) En el caso de existir intervención por las obras del proyecto sobre sitios arqueológicos, el proponente deberá comprometer medidas tales como: difusión científica y a la comunidad local de los sitios encontrados y estudiados, puestas en valor de los sitios encontrados, catastros arqueológicos, entre otros.

4.7. En relación a los antecedentes presentados por el proponente en el capítulo donde se justifica la inexistencia de efectos características o circunstancias del artículo 11 de la Ley y tomando en consideración las observaciones precedentes, se solicita al proponente consolidar la información de acuerdo al siguiente formato:

Riesgo para la salud de la población	
Impacto ambiental	[Nombre para identificar el impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada.
Según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genera:	
a)	[Antecedentes]
b)	[Antecedentes]
c)	[Antecedentes]
d)	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Otros antecedentes [Si corresponde]	
-------------------------------------	--

Efectos adversos significativos sobre recursos naturales renovables	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>Asociar componente(s) afectado(s) al impacto.</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	<i>[Antecedentes]</i>
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>
e)	<i>[Antecedentes]</i>
f)	<i>[Antecedentes]</i>
g)	<i>[Antecedentes]</i>
g.1.	
g.2.	
g.3.	
g.4.	
g.5.	
h)	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	
Reasentamiento de comunidades humanas	<i>[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>
d)	<i>[Antecedentes]</i>

Localización y valor ambiental del territorio	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de poblaciones protegidas	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]</i>
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	<i>[Antecedentes]</i>
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	<i>[Antecedentes]</i>

Valor paisajístico o turístico	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<i>[Asociar componente(s) afectado(s) al impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Existencia de valor turístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico]</i>
Existencia de valor paisajístico	<i>[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico]</i>
Según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA, se consideran los siguientes antecedentes que justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona.	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	<i>[Antecedentes]</i>
Otros antecedentes [Si corresponde]	

Alteración del patrimonio cultural	
Impacto ambiental	<i>[Nombre para identificar el impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	
fase en que se presenta	
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	<i>[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]</i>
Para justificar que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, se consideran los siguientes antecedentes según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a)	<i>[Antecedentes]</i>
b)	<i>[Antecedentes]</i>
c)	<i>[Antecedentes]</i>

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. Se indica que los riesgos de origen natural deben ser definidos previo a un análisis técnico que justifique la inclusión o descarte de las medidas y acciones de control durante las distintas fases del proyecto, por tanto, se solicita incluir un análisis de peligros de origen natural, especialmente para anegamiento por aguas lluvias y afloramiento de la napa subterránea considerando la profundidad de las excavaciones de las fundaciones de las obras, y su relación con la napa. Téngase presente que las lluvias excepcionales pueden actuar como factor desencadenante de riesgos tales como inundaciones, crecidas y remociones en masa.

5.2. Respecto a lo presentado en el punto 8.2.4 de la DIA, se solicita al proponente tomar en consideración que la Municipalidad solo realizará retiro de basura domiciliaria una vez finalizado el proyecto y que las viviendas tengan recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales y no durante la fase de construcción. Por lo que deberán contratar un servicio de retiro de residuos en forma particular.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

- 5.3. De acuerdo con los riesgos identificados en el Anexo 12 de la DIA, específicamente sobre “Riesgo por eventos de lluvias intensas”, donde se deducen situaciones de riesgo, se deberá complementar el plan de prevención de contingencias y emergencias para las distintas fases del proyecto, describiendo las acciones o medidas de control a implementar.
- 5.4. Se solicita al proponente que, dentro del plan de contingencias y emergencias, específicamente en el punto de “Accidente de recursos hídricos”, se incorpore al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura dentro del listado de autoridades a las cuales dar aviso de la emergencia ocurrida.
- 5.5. Se solicita ampliar los contenidos del Plan de Contingencias y Emergencias respecto de elementos vinculados a la prevención y operación de un eventual foco de incendio de vegetación. Por lo expuesto, se solicita:
- a) En lo relativo al plan de prevención, este deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
 - Capacitaciones (detallando los temas a abordar)
 - Características (dimensiones, cantidad, etc) y ubicación (cartografía utilizando de referencia DATUM WGS 84, huso 19s) de sitios de instalación de letreros de prevención de emergencias y prohibición de uso de fuego
 - Identificación y detalle cartográfico de áreas de evacuación y/o de seguridad y de almacenamiento provisorio de eventuales residuos vegetales
 - Diseño y cartografía del área de emplazamiento de eventuales cortafuegos
 - Programa de mantención y su caracterización actual en términos vegetacionales
 - Programa y cronograma de mantención de la vegetación, nivel de riesgo asociado a incendios forestales y/o de vegetación para el área, identificación de variables de riesgo potencial (viviendas aledañas), concluyendo y exponiendo la aplicabilidad algunas medidas de mitigación contra incendios de vegetación asociadas a estas variables.
 - b) Un plan de acción frente a la eventualidad de un incendio de vegetación debe incluir al menos:
 - Herramientas y/o maquinarias disponibles,
 - Identificación y disponibilidad de fuentes de agua (ubicación, fecha y cantidad).
 - Diagrama de flujo de llamadas internas y externas a los servicios de emergencias (CONAF, Bomberos, etc.), para lo cual, el proponente debe indicar el uso de los números de emergencias de CONAF y/o de Bomberos de Chile, en caso de que se produzca un incendio forestal o de pastizales dentro o fuera del sector donde se emplaza el proyecto.
 - c) Cabe destacar que ante la eventualidad de este tipo de emergencias se debe priorizar el resguardo de las vidas humanas, privilegiando que el combate sea efectuado por personal especializado de CONAF, Bomberos, etc.
 - d) En un documento único y nuevo documento, actualizando el “Plan de Emergencias y Contingencias” presentado.
- 5.6. Para cada situación de riesgo/contingencia y situación de emergencia la siguiente información, incorporar además la información entregada en la DIA o anexos, Adenda o anexos, y/o incorporada a través de la Adenda complementaria o Anexos, completando la siguiente tabla:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla.- Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las Tablas Partes y Obras y acciones]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En consideración a lo declarado en la DIA, Ficha Resumen y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA, acompañando nuevas fichas, las que se deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Descripción Breve			
Objetivo			
Tipología principal y secundaria			
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA			
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	
Proyecto o actividad modifica un proyecto o actividad existente	Si	No	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	
Monto de la Inversión			
Vida Útil Proyecto			
Vida Útil Partes u Obras			
LOCALIZACIÓN			
Región			
Provincia			
Comuna			
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)			
Superficie Total del Proyecto			
Caminos de Acceso			
Justificación de la Localización			
FASE DE CONSTRUCCIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda/	
Partes, Obras y Acciones			
Acciones y requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos			
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar			
Emisiones (abatimiento y control)			
Residuos, Químicos y otros (cantidad y manejo)			
FASE DE OPERACIÓN	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda	
Partes, Obras y Acciones			
Requerimientos para la materialización de las obras físicas			
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase			
En caso que el proyecto contemple actividades de mantención y conservación se deberán indicar aquellos aspectos considerados para las actividades generales			
Descripción de cómo se proveerán los suministros básicos			



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Cuantificación y forma de manejo de los productos generados, así como el transporte considerado para su entrega o despacho		
Ubicación y cantidad de recursos naturales renovables a extraer o explotar		
Emisiones (abatimiento y control)		
Cantidad y manejo de residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente		
FASE DE CIERRE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Partes, Obras y Acciones		
Requerimientos para la materialización de las obras físicas		
Fecha estimada e indicación de parte, obra o acción que establezca el inicio y término de la fase		
Emisiones y Residuos		
Desmantelamiento o aseguramiento de la estabilidad de la infraestructura utilizada por el proyecto o actividad		
Restauración de la morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto		
Prevención de futuras emisiones para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua		
Mantenición, Conservación y Supervisión		
PLANES DE CONTINGENCIA	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Plan de Prevención de Contingencias		
Plan de Emergencias		
NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Norma		
Forma de cumplimiento fase de construcción		
Indicadores de cumplimiento fase de construcción		
Forma de cumplimiento fase de operación		
Indicadores de cumplimiento fase de operación		
Forma de cumplimiento fase de Cierre		
Indicadores de cumplimiento fase de Cierre		
PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES SECTORIALES APLICABLES	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda
Identificación del PAS		
Contenidos Técnicos y Formales que acreditan el cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
Indicadores de Cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial		
ANTECEDENTES DONDE SE ACREDITA QUE EL PROYECTO NO REQUIERE INGRESAR AL SEIA A TRAVÉS DE UN EIA (D.S. N°40/12)		
Determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad		
Artículo 5, Riesgo para la Salud de la Población		
fase de construcción		
fase de operación		
fase de Cierre		
Artículo 6, Efecto Adverso Significativo sobre Recursos Naturales Renovables		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

fase de construcción			
fase de operación			
fase de Abandono			
Artículo 7, Reasentamiento de Comunidades Humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Cierre			
Artículo 8, Localización y valor ambiental del territorio			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Cierre			
Artículo 9, Valor paisajístico o turístico			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Cierre			
Artículo 10, Alteración del patrimonio cultural			
fase de construcción			
fase de operación			
fase de Cierre			
COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS	Resumen	Cap/Pto DIA/Adenda	
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			
Descripción Compromisos Ambientales Voluntarios fase de construcción			
Lugar y momento en que se verificarán			
Indicadores de cumplimiento			

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1. Respecto de la tabla 6 de la DIA, se solicita al proponente corregir lo señalado sobre el plan regulador comunal que corresponde al año 2016.

8. Relación con los planes de desarrollo comunal

8.1. Considerando lo indicado en el punto 2.2.2.2. de la DIA, sobre el Plan de Desarrollo Comunal de San Javier 2018-2021, se solicita corregir la información ya que el actual PLADECO CORRESPONDE AL 2022-2025.

9. Compromisos Voluntarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

9.1. Respecto a los compromisos presentados en la DIA y de acuerdo a los que se incorporen mediante la presente Adenda, estos se deberán complementar de acuerdo a la siguiente tabla:

Compromiso ambiental voluntario [*Nombre del compromiso voluntario n*]

Tabla. Compromiso ambiental voluntario [<i>Nombre del compromiso voluntario n</i>]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 7]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo</u> : [XXX] <u>Descripción</u> : [XXX] <u>Justificación</u> : [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar</u> : [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda] <u>Forma</u> : [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] <u>Oportunidad</u> : [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

10. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 10.1. Se solicita establecer como compromiso voluntario, un sistema permanente de registro de reclamos, denuncias y/o sugerencias y plan de trabajo con la comunidad aledaña, de manera de canalizar las posibles molestias en materia de ruido, disposición de residuos, emisiones de MP, entre otros, para las distintas fases del proyecto.
- 10.2. Se solicita al proponente instalar un lugar destinado a la segregación de residuos reciclables, cumpliendo la normativa de los contenedores de colores (NCH 3322). Incorporando infografías sobre pautas para una correcta segregación de residuos, en los espacios que se ubicaran.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

- 10.3. Respecto al Anexo 5 de la DIA, sobre emisiones de ruido, se solicita al proponente:
- Incluir como Compromiso Ambiental Voluntario un monitoreo de ruido, con mediciones bimensuales en horario diurno, durante la fase de construcción y abandono; y en los receptores en donde se presentaría la superación de norma de acuerdo a los resultados presentados en Tabla 31 del numeral 5.6.1 del Anexo N°5 Informe de Impacto Acústico (E1: P1, P3 y P4; E2: P1, P2, P3 y P4), ello para verificar el cumplimiento normativo, aplicando la medida propuesta por el Proponente.
 - Presentar y detallar acciones a implementar en caso de superar la normativa vigente, habiendo implementado las mencionadas en el numeral 5.7.1 del Informe de Impacto Acústico.
 - Los informes correspondientes deberán ser presentados ante la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 10.4. De ser aplicable, el proponente deberá analizar detalladamente la compatibilidad del Proyecto con el uso del territorio y los objetivos ambientales del primer Informe Ambiental del Plan Regulador Intercomunal de Linares, evaluado estratégicamente. El detalle del expediente se puede revisar en <https://eae.mma.gob.cl/file/87>.
- 10.5. Se solicita al proponente evaluar, si corresponde, la incorporación del plan de gestión de la construcción paso a paso de la CCHC. En el siguiente link:
https://www.cdt.cl/?post_type=dln_download&p=76983.
- 10.6. Se solicita incluir en los antecedentes, planimetrías y detalles de las tipologías de viviendas que presenta el proyecto.
- 10.7. Respecto a la accesibilidad universal, se solicita incorporar la memoria con el detalle de las propuestas, considerando:
- Las áreas verdes indicando la dimensión de los anchos de los recorridos, etc,
 - Las cotas de escaños accesibles, altura al asiento, juego infantil accesible, etc.
- 10.8. Se solicita al proponente aclarar si existe disponibilidad de material vegetal leñoso generado producto de la construcción y operación de las partes y/u obras del proyecto. Al respecto, y en caso de serlo, se deberá presentar una medida de gestión que garantice la prevención de circulación como leña verde, con la finalidad de cumplir con los elementos y obligaciones establecidas en los Planes de Descontaminación Atmosférica (PDA), en la Región del Maule, por cuanto además con fecha 15 de julio de 2021 se promulgó el Decreto Supremo N°7/2021, el cual declara zona saturada por material fino y respirable MP_{2,5} al Valle Central de la Región del Maule.

Se hace presente que la o las medidas solicitadas precedentemente, se deberá describir de manera concreta, detallando los siguientes aspectos:

Medida 1... n	
Objetivo.	
Impacto ambiental.	
Componente ambiental.	
Parte, obra, actividad o acción del proyecto que se vincula la medida.	
Dónde se implementa la medida.	
Cuando se implementa la medida.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

Cómo se implementa la medida.	
Control, seguimiento e indicadores de la medida.	

10.9. Respecto del Anexo 12 de la DIA, se solicita al proponente analizar lo siguiente, solo si se considera un tema ambiental:

- a) Incorporar análisis descriptivos de las zonas de Seguridad, vías de evacuación y accesos de unidades de control de emergencias en el plan de prevención de contingencias y emergencias. De acuerdo a lo expuesto en el punto 10.3.
- b) Detallar el sistema de aviso de emergencia de personal interno (radiales, sonoros, lumínicos, etc.), referente a los entes externos e internos de control de emergencia.
- c) Que la identificación y análisis de la(s) posible(s) técnicas(s) y/o acción(es) que se implementarán para limpiar los recursos naturales que podrían ser afectados (suelo, agua y biodiversidad), ante derrame o descarga accidental de aceites líquidos hidráulicos y/o combustible.
- d) Complementar la información en detalle de los temas a considerar en las capacitaciones de prevención de Riesgo de incendios o amago, como también el de incendio forestal o de vegetación, indicando su programación, HDS de agentes extintores y registro de estas capacitaciones, de acuerdo a los tiempos a los procesos de construcción.
- e) Detallar posibles técnicas y medidas para recuperar los recursos naturales (suelo, agua, ecosistemas y especies) que pueden ser afectados por incidentes o por acciones propias del proyecto, incorporarlas al correspondiente Plan de acuerdo a información entregada en los anexos correspondientes.
- f) Incorporar análisis para el riesgo de Caídas de altura y de mismo nivel, en la fase de Construcción del proyecto, además de un análisis detallado de respuestas en materias de seguridad ante incidentes de esta índole, incluyendo registro de Capacitaciones, de acuerdo a las fases del proyecto.
- g) Considerar que la actualización o las modificaciones del plan, deberá considerar la legislación vigente (Res. Exenta N°1610 del Ministerio de Medio Ambiente).

10.10. Respecto del Plan de Contingencia y Emergencia por accidente de recursos hídricos, el proponente en la tabla 57 de la DIA, señala que en el caso de emergencia se tomaran las siguientes medidas “Aislar el área con cinta de acordonamiento; Dar atención de primeros auxilios en el área de accidentes; Si el accidente es mayor, trasladar al (los) herido (s) hasta el centro asistencial más cercano; Dar aviso a la Mutual de Salud correspondiente; Registrar el accidente y avisar de forma inmediata a la gerencia.”. Al respecto, se solicita su corrección, ya que en este caso al producir un accidente está afectando a un componente, en este caso agua y no a personas, por lo que estas medidas tomas no son acordes a una emergencia con un recurso hídrico.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>

René Alejandro Christen Fernández
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/PIJ

Distribución:

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2160285837>